



NACIONAL



RESOLUCIÓN 27/2016
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

DESE de baja a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.
Del: 29/01/2016; Boletín Oficial 04/02/2016.

VISTO el Expediente N° 17312/2015 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos N° [292](#) de fecha 14 de agosto de 1995 y N° [492](#) del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución N° 4489 del 30 de noviembre de 1995 de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF (RNOS 1-2170-5) quien peticona se proceda a darle de baja del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Que al efecto, acompaña copia certificada del Acta de reunión del Consejo Directivo, de fecha 10 de julio de 2015, por la cual se resuelve solicitar a este Organismo, la baja de la entidad del Registro en cuestión; alegando la imposibilidad de estructurar una red que pueda asimilar la demanda particular de ese sector poblacional.

Que el Agente del Seguro de Salud se encuentra inscripto por Resolución N° 4489/95-ANSSAL, para atender a los beneficiarios mencionados en el artículo 8° inciso b) de la Ley [23.660](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia, no formulando objeciones a lo peticionado por la Obra Social; atento el carácter facultativo de la inscripción en el Registro para la atención médica de jubilados y pensionados, tal como surge del texto del artículo 10 del Decreto N° [292/95](#) sustituido por el artículo 12 de su similar N° [492/95](#).

Que sin perjuicio de ello, el Servicio Jurídico Permanente advierte que el Agente del Seguro de Salud deberá mantener su obligación respecto de aquellos jubilados y pensionados, que al momento de publicación del presente acto administrativo, se encuentren afiliados a la entidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [100](#) de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DESE de baja a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF (RNOS 1-2170-5) del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Art. 2°.- Hágase saber al Agente del Seguro de Salud que deberá mantener su obligación respecto de aquellos jubilados y pensionados que a la fecha de publicación de la presente, se encuentren afiliados a la entidad.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina

Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente, archívese.

Dr. Luis Scervino, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

